

COMISIÓN AGRARIA
Período Anual de Sesiones 2024-2025
Primera Legislatura Ordinaria

A C T A
QUINTA SESIÓN ORDINARIA
(Semipresencial)
Lima, miércoles 16 de octubre de 2024.

Resumen de Acuerdos

- ❖ Se **aprobó por unanimidad** presentar la **MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA** sobre la ejecución del V Censo Nacional Agropecuario.
- ❖ Se **aprobó** la dispensa del trámite de aprobación del Acta, a efecto de ejecutar los acuerdos adoptados en la sesión.

En la ciudad de Lima, siendo las **8 horas con 11 minutos del miércoles 16 de octubre de 2024**, en la sala “Torres y Torres Lara” del edificio “Haya De La Torre” del Congreso de la República y a través de la plataforma Microsoft Teams, bajo la presidencia presencial del señor congresista 1. **EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS**, se reunieron presencialmente los señores parlamentarios: 2. Pedro Edwin Martínez Talavera; y virtualmente: 3. María Elizabeth Taipe Coronado, 4. Sigrid Tesoro Bazán Narro, 5. Nilza Merly Chacón Trujillo, 6. Miguel Ángel Ciccía Vásquez, 7. Jorge Samuel Coayla Suárez, 8. María Jessica Córdova Lobatón, 9. Mery Eliana Infantes Castañeda, 10. Heidy Lisbeth Juárez Calle, 11. Elizabeth Sara Medina Hermosilla, 12. Silvia María Monteza Facho, 13. Karol Ivett Paredes Fonseca, 14. Luis Raúl Picón Quedo, 15. Janet Milagros Rivas Chacara, 16. Silvana Emperatriz Robles Araujo, 17. Magaly Rosmery Ruíz Rodríguez, 18. Héctor Valer Pinto y 19. Cruz María Zeta Chunga.

Se reportó licencia de la señora congresista: 1. Elva Edith Julón Irigoín. Participó virtualmente el señor congresista accesitario: 1. Carlos Ernesto Bustamante Donayre. Con el quorum reglamentario, el señor **Presidente** procedió a dar inicio a la Quinta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

I. ACTA

El señor **Presidente** dio cuenta que el acta de la Cuarta Sesión Ordinaria, del 9 de octubre de 2024, fue aprobada a efecto que se ejecuten los acuerdos adoptados en la referida sesión.

II. DESPACHO

El señor **Presidente** manifestó que se remitió a correos institucionales de congresistas el cuadro de documentos recibidos, emitidos y proyectos de ley ingresados, del periodo comprendido entre el 9 al 14 de octubre de 2024.

III. INFORMES

No se realizaron informes.

IV. PEDIDOS

El señor **Presidente** manifestó que ingresó el siguiente pedido escrito de priorización de pre dictamen del señor congresista **Dávila Atanacio**, Proyecto 7552, sobre compra de máquinas agrícolas para comunidades; el pedido escrito de la señora parlamentaria **Santisteban Suclupe**, trasladando la problemática agraria de la Federación Agropecuaria de Zarumilla –

Tumbes; y el pedido escrito del señor congresista **García Correa**, solicitando sustentar su Proyecto de Ley 8433 sobre agencias agrarias. El señor **Presidente** acotó que los referidos pedidos serán atendidos dentro del cronograma de trabajo de la Comisión.

De otro lado, el señor **Presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas para pedidos verbales, registrándose los siguientes:

Infantes Castañeda reiteró su pedido en el sentido que el señor ministro del MIDAGRI se acuerde del canal El Tigre, porque es una burla que la buena pro se siga prolongando; que el ministro asista lo más pronto posible a la región Amazonas porque no es posible que su personal técnico se esté burlando de nuestros amigos del canal El Tigre, que ya la colega presidenta anterior (Cong. **Zeta**) visitó y vio la necesidad para realizar este canal. Al respecto, el señor **Presidente** manifestó que la Comisión ha hecho pedido reiterativo, no obstante, vamos a seguir la gestión con un nuevo reiterativo.

Bustamante Donayre manifestó que su pedido es sobre el pre dictamen (proyectos de ley 7940 y 8028) para que no se vea hoy por incompleto, porque carece de la respuesta que ha dado la Academia Nacional de Medicina respecto de la pertinencia del fortificar con hierro de manera obligatoria el arroz en el Perú, lo que sería dañino para la población infantil; que ese aspecto sanitario importante es la razón por la que se está fortificando con hierro el arroz, no ha sido considerado; que la Comisión Agraria ve temas agrarios, la Comisión de Producción ve cómo es que se introduce el hierro, sin embargo, los peligros de introducir un exceso de hierro a la población no han sido evaluados; y que pueda quedarse un tiempo más en Comisión el pre dictamen, de manera que pueda considerar las atingencias sobre la toxicidad del exceso de hierro en la población infantil. Al respecto, el señor **Presidente** manifestó que ese punto de agenda es de la Sesión Conjunta con la Comisión de Producción; y que dentro de ese debate podrá solicitar los requerimientos que necesite.

Ciccía Vásquez manifestó que cuando se creó el programa Sierra Azul para proyectos de siembra y cosecha de agua, en la parte alta, Ayabaca y Huancabamba, su provincia comenzó con 500 millones, luego sube la expectativa a 1,000 millones, el año pasado solo llegó a 130 ó 138 millones; por lo que solicitó que vuelva al monto de 500 millones para financiamiento de tan importantes proyectos de siembra y cosecha de agua; que hoy se financia canales de irrigación con solo 10 millones, pero el monto de estas obras son mayores; por lo que solicitó que como Comisión se pida que estos montos sean elevados a 15 millones; y que no sea un pedido individual a Sierra Azul o al ministro del MIDAGRI. Al respecto, el señor **Presidente** manifestó que la Comisión hace suya la solicitud.

V. ORDEN DEL DÍA

V.1. SUSTENTACIÓN del señor Héctor Daniel Benítez Castro, Asesor del Despacho Ministerial y Director (e) de la Dirección de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental y director (e) de la Dirección de Gestión de Evaluación de Impacto Ambiental, del MINAM.

TEMA: Proyecto de Ley 08994/2024-PE: “Ley para la prevención y lucha contra los incendios forestales”.

El señor **Presidente** cedió la palabra al señor **Héctor Daniel Benítez Castro**, Asesor del Despacho Ministerial y Director (e) de la Dirección de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental y director (e) de la Dirección de Gestión de Evaluación de Impacto Ambiental, del MINAM, a efecto de que sustente el Proyecto de Ley 08994/2024-PE: “Ley para la prevención y lucha contra los incendios forestales”.

El señor **Benítez Castro**, apoyado en diapositivas, manifestó que el proyecto se presentó con la finalidad de fortalecer acciones de prevención, preparación y respuesta frente a incendios forestales; que es importante manifestar que nuestro patrimonio forestal comprende aproximadamente 72 millones de hectáreas, que representan aproximadamente el 57.8% del territorio, bosques, de esos 72 millones, 18 millones son áreas naturales protegidas; que es importante que la responsabilidad de protección de bosques es del MIDAGRI, que realiza diversas acciones a través del SERFOR; que del universo de hectáreas de nuestros bosques, 18 millones, que son áreas naturales protegidas, la responsabilidad de la prevención y respuesta es del MINAM, a través del SERNANP; y que participan diferentes entidades del Estado, INDECI, PCM, OSINFOR, GOREs, GOLOs, SENAMHI, IIAP, Ministerio Público, entre otras, y son diversas autoridades que tienen competencia sobre la gestión de bosques.

Es importante este proyecto porque de acuerdo a la información brindada por la Procuraduría Especializada en Delitos Ambientales, en los últimos 4 años se han tenido 770 procesos judiciales concluidos, de los cuales ningún autor ha sido sancionado con pena privativa de libertad efectiva; que eso da para analizar qué cambios debemos hacer para desincentivar las quemadas no controladas que terminan en incendios forestales; que según SERFOR e INDECI el 98% de incendios forestales han sido provocados por causas humanas; que se ha propuesto el proyecto para la prevención y lucha contra incendios forestales con la finalidad de establecer disposiciones para la prevención y lucha de estos incendios, así como modificar el Código Penal; que a través de una ley estamos definiendo qué es un incendio forestal, que es justamente el fuego de cualquier origen que se propaga o se extiende sin control sobre los bosques, formaciones boscosas u otros recursos forestales, sean naturales o plantaciones, causando daños ecológicos, económicos y sociales, porque no queda claro en otras normas la diferencia entre una quema controlada y un incendio forestal.

Uno de los aspectos importantes del proyecto es que se va a prohibir el cambio de uso de tierras de capacidad de uso mayor forestal y de protección afectadas por incendios forestales; que lo que buscamos es que existan tierras que tienen una protección, pero justamente como ha ocurrido un incendio forestal, podría haber la posibilidad de que pueda cambiar su uso de bosque por cultivos; que lo que buscamos es, si ya el bosque ha sido deteriorado a causa del incendio forestal, no cambiar su uso, sino el de realizar acciones para recuperar el bosque en áreas naturales protegidas, lo que está planificando el MINAM; y es por eso que en las áreas afectadas por incendios forestales la finalidad es no realizar el cambio de uso de estas áreas, sino más bien acciones para poder recuperar nuestros bosques.

También se crean brigadas regionales; que existen comités de gestión forestal y de fauna silvestre, no obstante, resulta necesario que los GOREs puedan crear brigadas regionales de lucha contra incendios forestales; que el MINAM, a través del SERNANP, tiene aproximadamente 1000 guardaparques, de los cuales 400 están capacitados y certificados como guardaparques bomberos forestales, quienes han venido luchando contra incendios; que el 100% de incendios forestales ocurridos en áreas naturales protegidas, bajo competencia del MINAM, han sido extinguidos; que teniendo 72 millones de hectáreas de bosques, resulta necesario crear brigadas con la finalidad de poder atender oportunamente estos eventos; que es importante que el SERFOR, el SERNANP y el MIDAGRI puedan brindar todo el asesoramiento técnico requerido por estas brigadas, con la finalidad de que puedan realizar las acciones de prevención, preparación y respuesta en tiempos oportunos, y poder prevenir y lograr una oportuna respuesta a estos incendios forestales.

Considerando que se tienen áreas afectadas por estos incendios, el MINAM y el MIDAGRI, a través de sus organismos adscritos y programas, dentro de 30 días hábiles de ocurrido un incendio forestal, deben elaborar un plan con acciones concretas, responsables, actividades,

indicadores que permitan recuperar estas áreas, por ejemplo, a través del IIAP y semillas bioforestadoras para contribuir y recuperar nuestros bosques.

Resulta necesario modificar el Código Penal que en su artículo 310 establece que será reprimido con pena privativa de libertad no menor de 4 ni mayor de 6 años y con prestación de servicios comunitarios de 40 a 80 jornadas y que, sin contar con permiso, licencia, autorización o concesión otorgada por autoridad competente, destruye, quema, daña o tala en todo o en parte bosques, formaciones boscosas, sean naturales o plantaciones; que el delito de incendio forestal no está expresamente señalado en el Código Penal que refiere quema sin permiso, porque las quemas controladas requieren un permiso por parte de la autoridad forestal, pero el incendio forestal es fuego sin control; y que de acuerdo también a otras legislaciones, como la española, resulta necesario incorporar expresamente el delito de incendio forestal dentro del delito contra los bosques, proponiendo que el que provoque un incendio forestal sobre bosques, formaciones boscosas u otros recursos forestales, sean naturales o plantaciones, será reprimido con una pena privativa de libertad no menor de 6 ni mayor de 8 años, y si es por culpa, será no menor de 4 ni mayor de 6 años.

Lo que buscamos con esta medida es desincentivar o realizar medidas más efectivas para que no puedan ocurrir estos eventos; que vivimos en un país megadiverso, diferente tipo de climas y de biodiversidad; por eso están proponiendo la modificación del artículo 310-C que son sus agravantes, en el sentido que hay que tener un mayor cuidado y prevención; que cuando estamos en temporadas de mayor probabilidad que una quema se vuelva un incendio forestal, se propone agravantes en el sentido que, si el incendio forestal es provocado o realizado en un momento en el que las condiciones climatológicas o del terreno, incrementen de forma relevante el riesgo de propagación del mismo, y si altera significativamente las condiciones de vida animal o vegetal, o afecta algún área natural protegida, o su zona de amortiguamiento, o áreas de conservación regional, y si afecta a zonas próximas a núcleos de población o a lugares habitados, si producen grandes o graves efectos erosivos en los suelos, o también, si se busca obtener un beneficio económico con el efecto del incendio, entonces, estas son medidas oportunas con la finalidad de prevenir desde el ámbito penal los incendios forestales.

A pesar de que el MINAM no es ente rector en materia forestal, ha tomado la iniciativa de presentar este proyecto de ley con la finalidad de mejorar la prevención, articulación, preparación y lucha contra los incendios forestales de una manera más celeré y oportuna, con las diferentes entidades del Estado, como el MINAM lo ha venido realizando a través del SERNANP en los incendios forestales que han ocurrido en áreas naturales protegidas.

Culminada la sustentación, el señor **Presidente** ofreció la palabra a los señores congresistas, registrándose las siguientes intervenciones:

Infantes Castañeda manifestó que en regiones amazónicas han visto la mayoría de los incendios que se produjeron; y preguntó ¿cuántos detenidos hay?, ¿qué acciones han tomado frente a los GOREs que no se pronunciaron? y ¿qué acciones va a tomar el Estado frente a la ineficacia e ineficiencia de los GOREs que hacen caso omiso frente a estos hechos?

El señor **Benítez Castro** respondió que un gran porcentaje de incendios forestales ha sido provocado por causas humanas; que el Ministerio Público y la PNP han realizado investigaciones para encontrar a los responsables que han efectuado estos incendios forestales; que lo que busca este proyecto es fortalecer las acciones de articulación y coordinación con los GOREs con la finalidad de prevenir la aparición de incendios; que en los siguientes años pueda prevenirse 100% la propagación de incendios; que a través de los

COEN, los COER, se ha venido coordinando con los GORES, los GOLOs, con las entidades del Estado, acciones inmediatas para poder extinguir los incendios; que estamos en un proceso de modernización y fortalecimiento del MINAM, con la finalidad de ampliar su capacidad de respuesta operativa, porque actualmente es una entidad que tiene un rol técnico-normativo y realizamos acciones a través del SERNANP, pero solamente en áreas naturales protegidas; que nuestros guardaparques, bomberos forestales, han intervenido fuera de áreas naturales protegidas; y que adicionalmente a las acciones de coordinación y articulación, es importante crear estas brigadas regionales con la finalidad de, exclusivamente, atender y prevenir incendios forestales en las regiones.

Córdova Lobatón consultó sobre la sensibilización a agricultores de estas zonas porque en algunos casos son ocasionados por la mano del hombre y sabemos que en septiembre y octubre se inician incendios forestales por creencias de la población; preguntó ¿qué se ha contemplado en esa norma?, porque vamos a poner sanciones en alguna población que no ha tenido esa capacitación; que en la región Lambayeque, Incahuasi, el GORE no ha hecho concientización a la población y tampoco el SERNANP; que se va a hacer una reforma, pero que se ponga la reforma en la norma; que cuando hemos tenido reunión en SERNANP, le echaba la culpa al otro ministerio, entre programas; y que nos ha enseñado esta experiencia de los incendios la obligación de concientizar a agricultores, sobre todo de zonas altoandinas, que tienen creencias en cuanto a las quemadas, para provocar la lluvia.

El señor **Benítez Castro** respondió que este proyecto de ley no solamente busca incrementar las penas, sino su objetivo principal es fortalecer la coordinación y articulación con entidades del Estado; que la propuesta contiene una disposición con la finalidad de capacitar, sensibilizar a agricultores y puedan ser capacitados para realizar quemadas controladas y que no desencadenen en incendios forestales; que la segunda disposición complementaria final del proyecto contempla que el MIDAGRI establece lineamientos para la realización de quema controlada en actividades agropecuarias, a fin de que se desarrollen conforme a lo regulado por la autoridad competente; y que lo que buscamos es que el ministerio pueda elaborar directrices para que los agricultores tengan conocimiento de las medidas que deben realizar para quemadas controladas, y de esta manera contemplar todo un plan de capacitación y sensibilización con la finalidad de evitar incendios forestales.

Infantes Castañeda preguntó ¿qué sanción va a haber a los GOREs y GOLOs que, a pesar de que tienen presupuesto, no hacen ni inician reforestación?

El señor **Benítez Castro** respondió que como parte de una mejor articulación con los GOREs y entidades de los 3 niveles de gobierno, se busca coordinar y fortalecer los GOREs a que realicen estas acciones de recuperación; que el proyecto de ley contempla que, una vez ocurrido un incendio, se va a elaborar un plan, que va a tener responsable, acciones, cronograma, presupuesto, con la finalidad de recuperar áreas afectadas por incendios forestales; que se va a implementar un registro de áreas afectadas con la finalidad de recuperarlas; que lo que buscamos es que se prohíba el cambio de uso, porque lo que queremos es recuperar nuestros bosques; que en el plan van a estar las acciones que van a ejecutar los GOREs y otras entidades del Estado, con la finalidad de hacer un seguimiento; y que en caso exista algún incumplimiento, poder informar a las autoridades para que realicen las acciones de control.

El señor **Presidente** manifestó que, dada solicitud precisa de la señora congresista **Infantes**, que el funcionario del MINAM haga llegar un documento con las precisiones sobre las sanciones específicas que se darían. A lo que el señor **Benítez Castro** asintió.

Valer Pinto preguntó ¿si se trató en algunas reuniones de trabajo del ministerio la posibilidad de que SERFOR pase al MINAM?, porque el Servicio Forestal tiene la función de la protección forestal justamente de las áreas amazónicas y andinas en el país, por lo tanto, debería estar dentro de la estructura o como organismo adscrito al MINAM; que hasta ahora lo vemos como un organismo adscrito al MIDAGRI, que fortalece las áreas productivas que tienen que ser terráqueas, y no forestales; que cuando se tiene a SERFOR dentro del MIDAGRI vemos ciudadanos haciendo temas forestales justamente con la intención de hacer el cambio de uso; que el SERFOR debería estar dentro del MINAM; y preguntó ¿han tomado alguna decisión respecto a esta institución?

El señor **Benítez Castro** respondió que es importante la opinión que nos brinda y vamos a proceder a analizar; que es una decisión que le corresponde al MINAM, al Poder Ejecutivo, ver que SERFOR pueda adscribirse al MINAM; que la gestión ambiental del país se rige bajo un sistema funcional que es el Sistema Nacional de Gestión Ambiental, donde la rectoría la tiene el MINAM, que comprende 5 sistemas funcionales, como es el Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental, el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas (donde interviene el SERNANP directamente), el Sistema Nacional de Información Ambiental y el Sistema Nacional de Gestión de Recursos Hídricos; que dentro de este sistema no está comprendido el Sistema Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, donde el ente rector es el SERFOR; que todos los sistemas funcionales se articulan entre sí con el objetivo de dar cumplimiento a las diferentes políticas públicas; y que trasladará su pedido al ministro del MINAM con la finalidad de analizar la propuesta y opinión brindada.

Terminadas las absoluciones, el señor **Presidente** agradeció la participación del señor **Héctor Daniel Benítez Castro**, Director (e) de la Dirección de Políticas e Instrumentos de Gestión Ambiental y director (e) de la Dirección de Gestión de Evaluación de Impacto Ambiental, del MINAM.

V.2. SUSTENTACIÓN de la propuesta de MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA sobre la ejecución del V Censo Nacional Agropecuario..

El señor **Presidente** manifestó que el Censo Nacional Agropecuario es la fuente de información estadística más importante del sector agrario, proporcionando datos actualizados para el conocimiento de la base productiva agropecuaria mediante el recojo de declaraciones de los productores agropecuarios del país. El objetivo de la MOCIÓN es exhortar al Ejecutivo, a través del INEI, en coordinación con el MIDAGRI, que inicie con carácter de urgente los actos preparatorios del censo agropecuario. A la fecha se han realizado en el país 4 censos agropecuarios: 1961, 1972, 1994 y 2012, es decir, han transcurrido 12 años sin información actualizada. Al respecto, la Ley 13248, “Ley de los Censos” establece que, a partir de 1960 y cada 5 años, se levantarán censos económicos, entre otros, el agropecuario. En la actualidad se conoce que el INEI realizará una Encuesta Nacional Agropecuaria el 30 de noviembre de 2024 para obtener información estadística que permita caracterizar a los productores agropecuarios (persona natural) y empresas agropecuarias del país, ante la existencia de un marco maestro muestral del 2012; lo cual a nuestro criterio no es suficiente.

Agregó que los censos son muy importantes para realizar: Actividades de planificación y formulación de políticas agropecuarias; actividades de investigación, proyectos de inversión y decisiones económicas; actividades propias de la agricultura y preservación del medio ambiente; datos de referencia para realizar actividades de seguimiento y la evaluación; y datos reales de la contribución de la agricultura a las cuentas nacionales. En esa línea, el realizar un Censo Nacional Agropecuario permite contar con un marco muestral de interés para el

Estado y diversos actores públicos y privados relacionados, incluyendo a los propios productores, para la toma de decisiones asertivas. En ese sentido, se requiere de la expresión política o pronunciamiento del poder Legislativo sobre metas y objetivos que involucran al poder Ejecutivo, y en el ámbito de sus competencias disponga la ejecución del referido censo, en aplicación de la Ley 13248. Por lo que es de imperiosa necesidad la declaratoria de interés nacional la ejecución del V CENSO AGROPECUARIO NACIONAL, a fin de tener una visión general de la situación del sector agropecuario del país, desde el tamaño de sus explotaciones agrícolas, la tenencia de la tierra, el uso de la tierra, el área cultivada, la irrigación, el ganado, el trabajo y otros factores agrícolas; información vital en la planificación e implementación de políticas, asignación de recursos, investigación, desarrollo y monitoreo del impacto de la agricultura en el medio ambiente.

Culminada la sustentación y al no haber intervenciones, el señor **Presidente** dispuso votación nominal respecto de la propuesta de MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA sobre la ejecución del V Censo Nacional Agropecuario; siendo **aprobado por unanimidad** con los votos a favor de los señores congresistas: 1. Castillo Rivas, 2. Taipe Coronado, 3. Bazán Narro, 4. Chacón Trujillo, 5. Ciccía Vásquez, 6. Coayla Suárez, 7. Córdova Lobatón, 8. Infantes Castañeda, 9. Juárez Calle, 10. Martínez Talavera, 11. Medina Hermosilla, 12. Monteza Facho, 13. Paredes Fonseca, 14. Picón Quedo, 15. Rivas Chacara, 16. Robles Araujo, 17. Ruíz Rodríguez, 18. Valer Pinto y 19. Zeta Chunga.

CIERRE DE SESIÓN

Habiéndose tratado los puntos de agenda materia de convocatoria, el señor **Presidente** puso a consideración de la Comisión la dispensa de aprobación del acta, a efecto de ejecutar los acuerdos adoptados en sesión. No habiendo oposición, la dispensa se aprobó por **unanimidad**.

Siendo las 9 horas con 4 minutos del miércoles 16 de octubre de 2024, el señor **Presidente** levanto la 5ta Sesión Ordinaria de la Comisión Agraria.

(Se deja constancia que la transcripción elaborada por el Área de Transcripciones del Congreso y el audio registrado por el Área de Grabaciones en Audio y Video del Congreso, forman parte de la presente Acta).



ELVA EDHIT JULÓN IRIGOÍN
Secretaria

Firmado digitalmente por:
JULON IRIGOIN Elva Edhit
FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 14/01/2025 09:34:09-0500

EDUARDO ENRIQUE CASTILLO RIVAS

Firmado digitalmente por:
CASTILLO RIVAS Eduardo
Presidente
Enrique FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/01/2025 15:43:31-0500

